



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTAY OCHO.

Sele an Regulado; Para todo lo qual les Confiere de nuevo con plia Comision, e poder y facultad que se Requiere, sin Limitacion alguna.

Limosna a D<sup>no</sup> Pedro Tomas

D<sup>no</sup> Pedro Tomas, Sues Sobrino, Oron Memorial a D<sup>no</sup> Pedro Tomas, Sues Sobrino, quiero, haviendo prevenido de este Ayuntamiento la suma y felicidad en que se alla, haviendo aumentado su familia, Conla que sele a acrecido de su nueva y nietos que an quedado huérfanos por la deprecada muerte de D<sup>no</sup> Joseph Tomas su hijo, Constituidos en la mayor pobreza, por lo que suplica ala D<sup>ni</sup> se sirba Concederse alguna gratificación, o Limosna para ayuda ala manuteng<sup>o</sup> de estos pobres. Thaurido oído: Acordo se le libren tres mill mar<sup>o</sup> que es hata donde alcanzan las facultades de Ayuntamiento.

Se Verifico la Repre- senta<sup>o</sup> on de Carade Misericordia

La D<sup>ni</sup> encarga alos Cau<sup>o</sup> Comisarios de Casas, Veysenela, Repre<sup>o</sup>nta<sup>o</sup> que se hira asu Mag<sup>o</sup> y J<sup>o</sup> Ministros, Sobre el Establecimiento de la Casa de Misericordia.

Carta del Confesor de su Mag<sup>o</sup>

Oron Carta de R<sup>mo</sup> J<sup>o</sup> Juan de Nebago, de la Compania de Jesus, Confesor de su Mag<sup>o</sup> Veysenela, ala que esta Ciu<sup>o</sup> le encargo, dandole gracias, por los autorizados oficios con que se haviya yntercedido para que el R<sup>mo</sup> J<sup>o</sup> Obispo de Baya Conquieren la precension que tenia pendiente alos P<sup>o</sup> de su Mag<sup>o</sup> Policiando fondos y Caudales para la fabrica de unubo Delaio que breuente Construir, Decuyo Conueto queda el Ayuntamiento en su inteligencia.

Idem, de la Ciu<sup>o</sup> de Bayadolid

Oron Carta de la Ciu<sup>o</sup> de Bayadolid, prestando